



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : COMFAMILIAR DEL HUILA
Demandado : POMPILIO MORENO MURCIA
Radicación : 2009-00783

Mediante proveído adiado 16 de noviembre de 2023, se ordenó el pago de depósitos judiciales en favor de la parte actora por intermedio de su apoderado el Dr. LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MARROQUIN.

No obstante, se advierte que el escrito presentado a través de correo electrónico el 25 de agosto de 2023, relacionado con la solicitud de pago de depósitos judiciales fue remitido por el apoderado del demandado POMPILIO MORENO MURCIA, y no por la parte demandante.

Por lo anterior, como quiera que frente a un yerro mal puede continuarse en él, se dejará sin efecto el auto de fecha 16 de noviembre de 2023, mediante el cual se ordenó “el pago de los depósitos judiciales en favor de la parte actora por intermedio de su apoderado el Dr. LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MARROQUIN, con cédula número 1.110.547.906” y en su lugar se ordena el pago de los depósitos judiciales a la parte demandada a través de su apoderado, en lo que respecta a los depósitos judiciales constituidos con posterioridad a la fecha de terminación del proceso por desistimiento tácito; toda vez que, en el presente proceso ya se dictó orden de seguir adelante con la ejecución y se aprobó liquidación de crédito; esto con base en el control de legalidad dispuesto en el artículo 132 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

1°.- **DEJAR SIN EFECTO** el proveído adiado 16 de noviembre de 2023, conforme lo expuesto en la parte motiva.

2°.- **ORDENAR** el pago de los depósitos judiciales constituidos con posterioridad a la fecha de terminación del proceso por desistimiento tácito, a la parte demandada a través de su apoderado el Dr. LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MARROQUIN con C.C. No.1.110.547.906.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**